ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2025-CDSJ

San Jerónimo, 18 de marzo de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 010-2024-MDSJ** de fecha 18 de marzo de 2025, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 10-2025 del Concejo municipal de fecha 18.03.2025; el Dictamen Nº 003-2025-MDSJ/CDSPMASCTCYCV de fecha 03.03.2025 de la Comisión de Servicios Públicos, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana Transportes, Comunicaciones y Circulación Vial de la MDSJ; la Opinión Legal Nº 047-2025-OGAJ-MDSJ/J de fecha 24.02.2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ; el Informe Nº 0189-2025-MDSJ-GSPM/REQZ de fecha 19.02.2025 del Gerente de Servicios Públicos Municipales la MDSJ; el Informe Nº 58-2025-MDSJ-GSPM-SGSM/HCCN de fecha 19.02.2025 del Sub Gerente de Servicios Municipales; el Formulario Único de Trámite Nº 007517 con Registro de mesa de partes de la MDSJ Nº 01399 de fecha 10.02.2025 presentado por el Sr. Sabino Rodríguez Allcca representante del Club Defensor José María Arguedas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 3.3 del artículo 86, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "...Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito...";

Jr. San Martin N° 202
Plaza Mayor - San Jerónimo
Provincia de Andahuaylas - Región Apurimac
Telf. 083 -205022

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional señala en su inciso 88.1 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legales admisible: así también en su numeral 88.3 menciona que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26 del art. 9º de la Ley Nº 27972, ley orgánica de municipalidades, señala como atribución del concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con el Formulario Único de Trámite Nº 007517 con Registro de mesa de partes de la MDSJ Nº 01399 de fecha 10.02.2025 presentado por el Sr. Sabino Rodríguez Allcca representante del Club Defensor José María Arguedas, solicita ante la municipalidad Distrital de San Jerónimo el uso de los estadios de Ccoyahuacho y Zanabria Hermosa de San Jerónimo a través de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de San Jerónimo y el Club Defensor José María Arguedas;

Que, a través de los el Informes Nº 0189-2025-MDSJ-GSPM/REQZ de fecha 19.02.2025 del Gerente de Servicios Públicos Municipales la MDSJ y el Nº 58-2025-MDSJ-GSPM-SGSM/HCCN de fecha 19.02.2025 del Sub Gerente de Servicios Municipales, remiten la propuesta del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de San Jerónimo y el Club Defensor José María Arguedas para el uso temporal de campos deportivos propiedad de la municipalidad distrital de San Jerónimo a fin de que el club antes referido pueda desarrollar entrenamientos para la liga 3;

Que, mediante la Opinión Legal Nº 047-2025-OGAJ-MDSJ/J de fecha 24.02.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ, en su conclusión 4.2 opina que, revisado el expediente, la solicitud de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de San Jerónimo y el Club Defensor José María Arguedas para el uso temporal de campos deportivos propiedad de la municipalidad distrital de San Jerónimo, es PROCEDENTE (...);

Que, con el Dictamen Nº 003-2025-MDSJ/CDSPMASCTCYCV de fecha 03.03.2025, la Comisión de Servicios Públicos, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana Transportes, Comunicaciones y Circulación Vial de la MDSJ, dictamina por unanimidad aprobar y elevar el tema a sesión de concejo municipal;

Que, en acta de sesión ordinaria de concejo municipal Nº 010-2025-MDSJ de fecha 18.0.2025, consta que se puso en consideración del pleno del concejo la solicitud para autorizar al alcalde de la municipalidad Distrital de San Jerónimo suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de San

San Jerónimo
Identidad y futuro!
Jr. San Martín N° 202
Plaza Mayor - San Jerónimo
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac
Telf. 083 -205022

Jerónimo y el Club Defensor José María Arguedas para el uso temporal de campos deportivos propiedad de la municipalidad distrital de San Jerónimo (estadios de Ccoyahuacho y Zanabria Hermosa de San Jerónimo), finalmente decidieron adoptar el acuerdo correspondiente, aprobándose por unanimidad la autorización de suscripción del convenio antes referido;

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto por el numeral 26 del art. 9º de la Ley Nº 27972, ley orgánica de municipalidades, y el artículo 41 de la Ley Nº 31433 Ley que modifica la ley 27972 - Ley orgánica de municipalidades; y, a su vez contando con el voto UNANIME del concejo municipal de la municipalidad distrital de San Jerónimo, se adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y EL CLUB DEFENSOR JOSÉ MARÍA ARGUEDAS,** cuyo objeto es otorgar el uso temporal de los campos deportivos administrados por la municipalidad distrital de San Jerónimo (estadios de Ccoyahuacho y Zanabria Hermosa), al Club Defensor José María Arguedas, con el único propósito de que esta haga uso de las instalaciones de los referidos campos deportivos, según cronograma durante el año 2025, con el fin de desarrollar los entrenamientos del club, preparándose para la liga 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Sabino Arcángel Portillo Quispe Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y demás dependencias competentes de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs) su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la institución municipal (**www.munisanjeronimo.gob.pe**).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Sabino Portillo Quispe
ALCALDE

Jr. San Martin N° 202
Plaza Mayor - San Jerónimo
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac
Telf. 083 -205022